



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1075/2006.-

Art. 1°: AGREGASE al TITULO IX-Contribución que incide sobre Cementerios-de la Ordenanza General Tarifaria 2006 N° 1057/2005:

Art. 69°) Por la concesión de uso a perpetuidad del cementerio municipal, de nichos construidos en el presente ejercicio, se fijan los siguientes precios:

NICHOS SIMPLES: Abajo 1° hilera: \$ 1.550.00

2° hilera: \$ 2.000.00

3° hilera: \$ 1.750.00

4° hilera: \$ 1.500.00

NICHOS DOBLES: Abajo 1° hilera: \$ 3.100.00

2° hilera: \$ 4.000.00

3° hilera: \$ 3.500.00

4° hilera: \$ 3.000.00

FORMA DE PAGO: El Plazo máximo otorgado por la Municipalidad de Freyre es de 4 (cuatro) cuotas mensuales y consecutivas, equivalente al 25% del valor de la concesión.

Se faculta al D.E.M., si lo estima conveniente, a efectuar un sorteo para adjudicar la ubicación de cada una de las solicitudes.

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, désc al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil seis.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 183/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil seis.-



MARIBEL LÓPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE M.C.D.